

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1857/26

### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

#### A N U N C I O

Ha resultado definitivo el acuerdo de la Corporación adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de abril de 2026, de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 8 de la Tasa de Cementerio al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de la Ordenanza en el BOP, en la forma y plazos previstos en la legislación contencioso-administrativa.

Texto modificado:

Artículo 3.º Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

#### TARIFA

Artículo 3.I Nichos para inhumación de un féretro y dos urnas de cenizas durante 75 años, previa solicitud al Ayuntamiento y de acuerdo con el orden de peticiones e ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de la tasa de 850,00 €.

Columbarios tres urnas 500,00 €.

El resto del articulado no tiene modificaciones.

San Lorenzo de Tormes, 14 de septiembre de 2026.

La Alcaldesa, *Maira Margarita Jiménez Jiménez*.